

2-90.8

RESOLUCIÓN R-N°0256 de 2021**(12 de mayo)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 007 de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante RESOLUCIÓN R-N°0236 del 3 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de suministro para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 007 de 2021.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 03 de mayo de 2021, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuestas las siguientes firmas y/o personas:
 - ◆ DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA
 - ◆ MEDIA COMMERCE S.A.S.
 - ◆ EMTTEL S.A. E.S.P
 - ◆ COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL SA.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
MEDIA COMMERCE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EMTTEL S.A. E.S.P	RECHAZADA		
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL SA.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

5. Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la audiencia de puja dinámica virtual. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.12 del pliego de condiciones, "NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior a 100 Mbps"; el señor JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1116433419 de Zarzal, apoderado especial de la empresa MEDIA COMMERCE S.A.S. realiza un lance por 100 Mbps.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

2-90.8

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la RESOLUCIÓN R-Nº0236 del 3 de mayo del 2021, a la empresa MEDIA COMMERCE S.A.S identificada con Nit 819.006.966-8, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.102.540 expedida en la ciudad de Pereira; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 007 de 2021, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$228.058.310) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE en la Avenida 30 de agosto # 87 - 787 en la ciudad de Pereira - Risaralda; teléfono 3112700 - 4437400; correo electrónico proyctosestatales@mc.net.co , haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alejandra Valencia
Aprobó – Yonne Galvis



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial